

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RAD 2020-00259-00
DTE. SIMON ALBERTO GOMEZ MEDINA
DDO. CONSTRUCCIONES NAMUS LTDA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA informándole que la parte demandante dejó vencer el término concedido en auto del 19 de octubre del 2020 para subsanar la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.
Soledad, 22 de enero del 2021
LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ENERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y observándose que la parte demandante dejó vencer los términos sin que se procediera a subsanar el defecto señalado en auto de fecha 19 de octubre del 2020, notificado por estado electrónico No. 110 del 20 de octubre de la misma anualidad, este despacho, de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, procederá a rechazar el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA incoada por SIMON ALBERTO GOMEZ MEDINA contra CONSTRUCCIONES NAMUS LTDA E INVERSIONES SOCAMA S.A y PERSONAS INDETERMINADAS de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JULIAN GUERRERO CORREA

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SOLEDAD
SOLEDAD, 25/01/2021
ESTADO NO. 9
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RAD 2020-00259-00
DTE. SIMON ALBERTO GOMEZ MEDINA
DDO. CONSTRUCCIONES NAMUS LTDA Y OTRO

Código de verificación:

d7245ebd0bd278613645e52d2da39b136336e203befc22a600757529b22a05ab

Documento generado en 23/01/2021 11:52:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>